

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO



APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE
CONDUCIR

Caldera, 24 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el Título VIII de los recursos municipales por concesiones, permisos o pago de servicios, artículos número 41 y 42 del Decreto Ley N°3.063, Rentas Municipales; Título I de los conductores y las licencias, artículos número 5 al 29 de la Ley N°18.290 de Tránsito; la necesidad de contar con un instrumento de gestión que describa en forma precisa y detallada las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos en cada unidad de la municipalidad de caldera, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 103 de fecha 16 de enero de 2020, que delega facultades al Sr. Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán.

DECRETO: 1639 /

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el manual de procedimientos internos en materia de licencia de conducir, para su aplicación en el departamento de licencias de conducir de la I. Municipalidad de Caldera, cuyo texto es el siguiente:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN MATERIA DE LICENCIAS DE CONDUCIR
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO – I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

I.- Funciones

El Departamento de Tránsito y Transporte Públicos ha de asegurar el adecuado otorgamiento de las licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente, mediante la ejecución de las siguientes funciones específicas:

- Efectuar las acciones necesarias para otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
- Efectuar las acciones necesarias para otorgar duplicados de licencias y registrar los cambios de domicilio.

- Elaborar informes para al Registro Nacional de Conductores, lo relativo a licencias de conducir, en estricto cumplimiento de la Ley.
- Solicitar certificados de antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Efectuar los exámenes teóricos, prácticos y psicotécnicos (médicos), según corresponda a la clase de documento solicitado para otorgar las licencias de conducir, a través de su Gabinete Técnico.
- Elaborar informes semestralmente de las licencias de conducir otorgadas y denegadas, por clase de licencia, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a las licencias y servicios que otorga.
- Mantener actualizado el archivo o carpeta y registro municipal de licencias de conductor.
- Mantener un archivo con todos los antecedentes que sustentan las resoluciones adoptadas por la unidad, en especial los referidos a las licencias de conducir entregadas.
Llevar un registro de las infracciones recibidas de los diferentes juzgados y de las enviadas.
- Velar por la buena mantención del instrumental médico especializado del Gabinete Técnico.
- Emitir informes técnicos de aspectos médicos solicitados al Departamento de Tránsito, por el Juzgado de Policía Local.
- Cumplir con las demás funciones que el Alcalde le asigne, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco legal.

Horarios de atención al Público

Día	Horario	Actividades
Lunes a viernes	08.30 a 10.30	Usuarios con hora agendada para inicio de tramite: <ul style="list-style-type: none">• Obtención de licencia• Renovación de licencia• Extensión de licencia• Exámenes por segunda vez:
	08.30 a 12.30	Usuarios con hora agendada para inicio de tramite: <ul style="list-style-type: none">• Duplicado de licencia• Cambio de domicilio
	15.00 a 17.00	Usuarios con hora agendada para inicio de tramite: <ul style="list-style-type: none">• Rendir exámen práctico.
	16.00 a 17.00	Usuarios con hora agendada para inicio de tramite: <ul style="list-style-type: none">• Entrega de licencias otorgadas• Toma de hora para obtención, renovación o extensión de licencias (Teléfono, sitio web o presencial)

El horario señalado precedentemente, se efectuará en su totalidad cuando deje de estar vigente el Decreto que prorroga el Estado de Excepción a consecuencia de la pandemia originada por el Covid-19.

II. - Normativa

- DFL N°1 del 29/10/2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaria de Justicia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- DTO N° 97 del 12/09/1984 del Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.
- DTO N° 170 del 02/01/1986 del Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor.
- Ley N° 19.495: Ley de la República, del Ministerio Justicia, que Modifica la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.
- Ley N° 18.290: Ley de la Republica, del Ministerio Justicia, que establece la Ley de Tránsito.

III.- Definiciones

Para los efectos de aplicación del presente Manual, se aplicarán las siguientes definiciones

Conductor: Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo motorizado en la vía pública, que controla o maneja un vehículo remolcado por otro o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo, de un animal de silla, de tiro o de arreo de animales.

El Certificado de Antecedentes: Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre la información que mantiene en el Registro General de Condenas para vehículos motorizados y donde consta que el Usuario no está afecto a pena de suspensión o inhabilidad para conducir vehículos, ni que se la ha denegado con anterioridad al postulante la licencia que hubiere solicitado.

Licencia de conductor: Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo.

Licencia no profesional Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3,500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupsés, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos solo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Licencia no profesional Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Licencia Especial Clase D: Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, buldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.

Licencia Especial Clase E: Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

Licencia Especial Clase F: Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

Licencias profesionales Clase A: Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carro bombas, pudiendo ser clase A-1, clase A-2, clase A-3, clase A-4, clase A-5.

- **Clase A-1:** Licencia que permite la conducción de transporte de personas y para taxis.
- **Clase A-2:** Licencia que permite la conducción de transporte de personas, para conducir indistintamente taxis ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor.
- **Clase A-3:** Licencia que permite la conducción del transporte de personas, para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.
- **Clase A-4:** Licencia que permite la conducción de vehículos de transporte de carga, para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.
- **Clase A-5:** Licencia que permite la conducción de transporte de carga, todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Locomoción colectiva: El servicio remunerado de transporte de personas en vehículos destinados al uso público.

Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados: Registro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación y cuyos objetivos serán el de reunir y mantener los antecedentes de los conductores de dichos vehículos e informar sobre ellos a las autoridades competentes.

Vehículo: Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía.

Vehículo de emergencia: El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

Vehículo de locomoción colectiva: Vehículo motorizado destinado al uso público para el transporte remunerado de personas, exceptuados los taxis que no efectúen servicio colectivo.

Vehículo para el transporte escolar: Vehículo motorizado construido para transportar más de siete pasajeros sentados y destinado al transporte de escolares desde o hacia el colegio o relacionado con cualquiera otra actividad.

IV.- Identificación de procedimientos

1.- Obtención de licencias de conducir

a. Licencia de conducir no profesional (Clases B y C)

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir Clase B o C.
- **Normativa:** Ley de Transito N° 18290, Decreto 170 de 1985.
- **Requisitos**
 - Tener 18 años cumplidos (Excepcionalmente mayores de 17 años).
 - Ser egresado de educación básica.
 - Estar domiciliado en la comuna de Caldera.
 - Poseer permiso notarial de los padres, apoderados o representantes legales (requisito para postulantes mayores de 17 años).
 - Haber aprobado curso de conductor (requisito para postulantes mayores de 17 años).
- **Documentos**
 - Cedula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
 - Certificado de residencia.
 - Certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica.
 - Certificado de antecedentes.
 - Declaración de autorización de los padres, apoderados o representantes legales ante notario (requerido para postulantes mayores de 17 años).
 - Certificado de curso de conductor (requerido para postulantes mayores de 17 años).
 - Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes
- **Producto:** Licencia de Conductor no Profesional (Clase B o C).
- **Duración:** 2 días.

b. Licencia de conducir profesional

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir Clase A (A1, A2, A3, A4, A5).
- **Normativa:** Ley de Tránsito N.° 18.290, Decreto 170 de 1985.

- **Requisitos**

- Tener 20 años cumplidos.
- Haber estado en posesión de la Licencia clase B por al menos 2 años.
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales reconocidas por el Estado.
- Estar domiciliado en la comuna de Caldera.

Para licencia A-3: haber estado en posesión de Licencia A-1 y A-2 A-4 A-5, durante al menos dos años.

Para licencia A-5: haber estado en posesión de Licencia A-2, A-3 o A-4, durante al menos dos años.

- **Documentos**

- Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
- Certificado de residencia.
- Certificado de aprobación curso de conductor profesional.
- Certificado de antecedentes.
- Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.

- **Producto:** Licencia de Conductor Profesional

- **Duración:** 3 días

- c. **Licencia de conducir especiales**

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir especiales (Clase D y E)

- **Normativa:** Ley de Tránsito N° 18290, Decreto 170 de 1985.

- **Requisitos**

Tener 18 años cumplidos

Ser egresado de educación básica.

Estar domiciliado en la comuna de Caldera.

- **Documentos**

Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.

Certificado de residencia.

Certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica.

Certificado de antecedentes.

Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.

- **Producto:** Licencia de Conductor no Profesional (Clase D y E)
- **Duración:** 3 días

d. Licencia de conducir Clase F

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir clase F
- **Normativa:** Ley de Tránsito N° 18290, Decreto 170 de 1985.

Requisitos

- Tener 18 años cumplidos.
- Haber aprobado curso institucional respectivo.
- Estar domiciliado en la comuna de Caldera.

Documentos

- Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
- Certificado de residencia.
- Certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica.
- Certificado de aprobación de curso institucional.
- Certificado de antecedentes.
- Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.

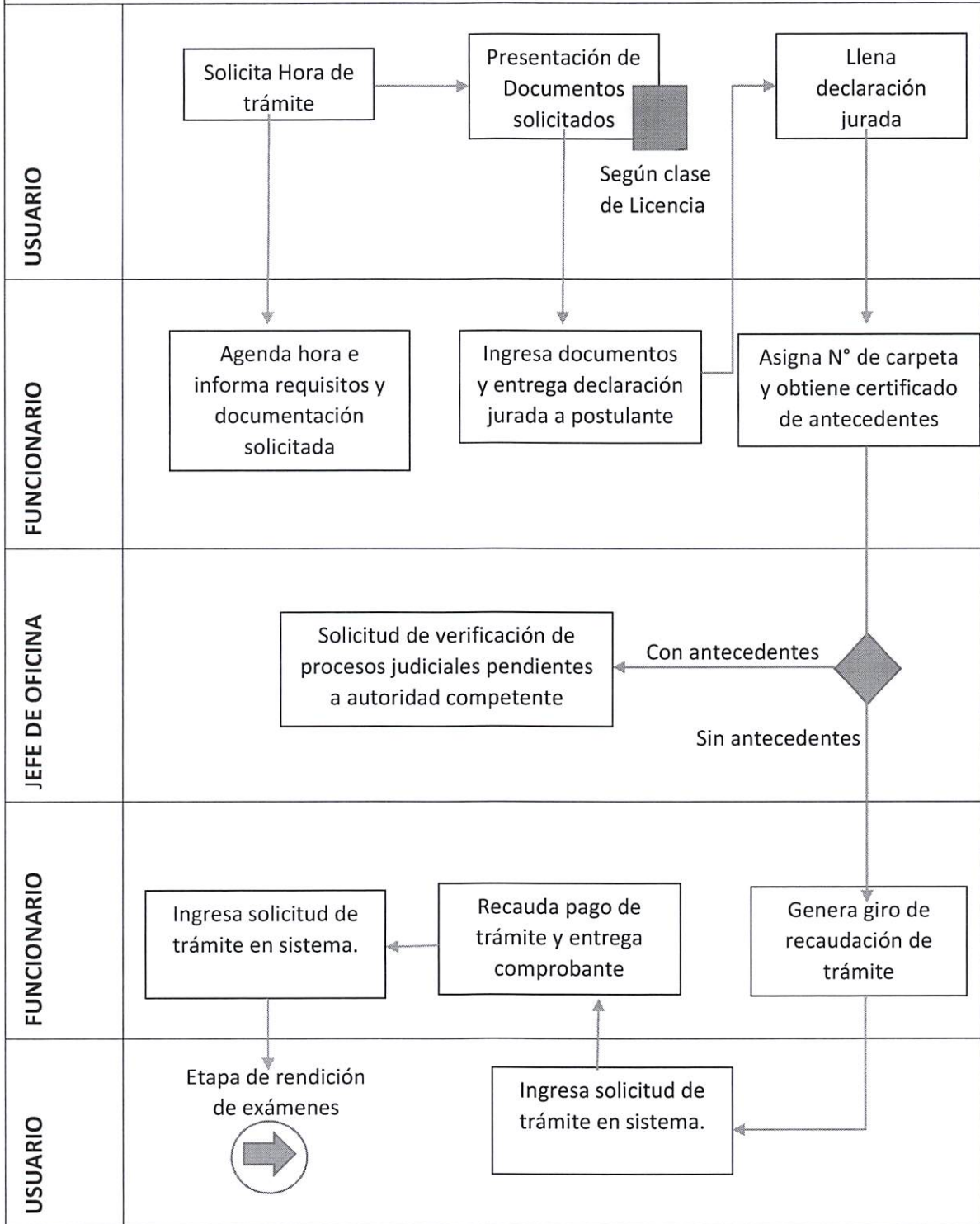
- **Producto:** Licencia de Conductor Clase F
- **Duración:** 3 días

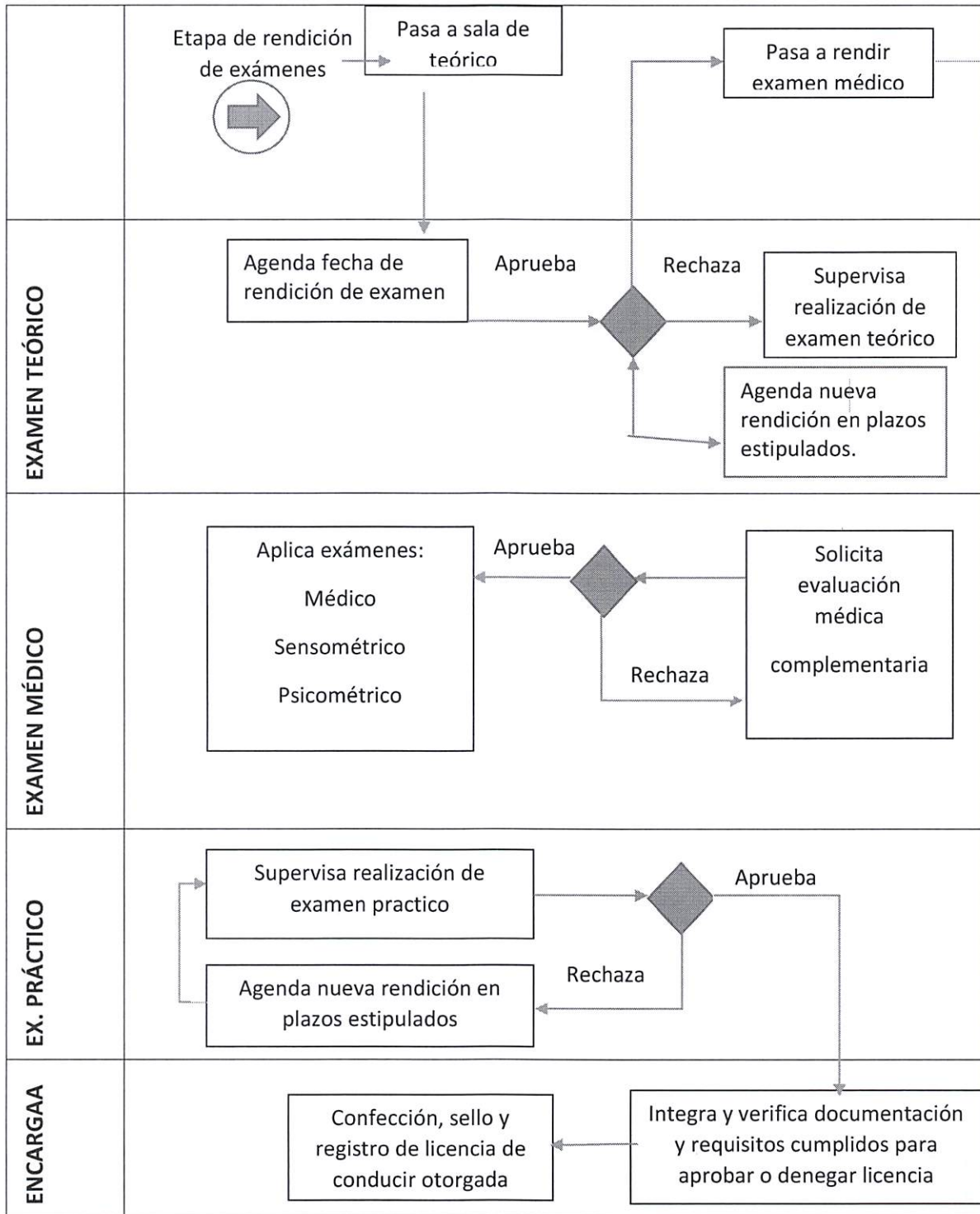
Actividades del procedimiento de obtención de licencias de conducir

Día	Responsable	N°	Actividad
1	Usuario	1	Solicitud de hora (presencial, vía telefónica o soporte web) para realizar trámite de obtención de licencia de conducir.
	Usuario	2	Se presenta en día citado con documentos requeridos para cada tipo de licencia.
	Usuario	3	Recepción de documentos presentados
	Funcionario	4	Entrega de formato de declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.
	Usuario	5	Firma de formato de declaración jurada simple.
	Funcionario	6	Asignación de un número de carpeta a la Documentación.
		7	Ingreso de datos a ficha de sistema
		8	Toma de datos, firma, huella digital y fotografía de usuario.
		9	Confección de solicitud de tramite.
		10	Emisión de giro para cancelación de trámite de obtención de licencia, con envío a tesorería (Incluye valor de certificado de antecedentes, fotografía, licencia de conducir).
	11	Entrega de giro de cancelación de trámite y hoja de ruta que indica los pasos a cumplir para la obtención de licencia.	
	Usuario	12	Pago de giro del tramite
	Cajero Municipal	13	Recaudación de pago y entrega de comprobante.
	Funcionario	14	Obtención de certificado de antecedentes por convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
Médico	15	Realización de examen médico, sensométrico, psicométrico. En caso de aprobar el examen el postulante tiene derecho de rendir el examen teórico, de lo contrario se cita nuevamente a rendir el examen, pudiendo solicitarse evaluaciones medicas complementarias según los resultados.	
	Examinador Teórico	16	Supervisión de examen teórico. En caso de aprobar el exámen teórico el postulante tiene derecho a rendir el exámen práctico, de lo contrario tiene que rendirlo nuevamente.
		17	Citación para rendir examen práctico
	Usuario	18	Presentación en día y hora citados para rendir examen practico
Examinador práctico	19	Realización de examen práctico según protocolo otorgado por la conaset. En caso de	

2			aprobar el postulante, pasa a la etapa de confección y entrega de la Licencia, si no aprueba lo debe rendir nuevamente.
	Funcionario	20	Verificación de resultados de cada examen en sistema y de datos personales previos a la confección de licencia.
	Director de tránsito	21	Firma del Director de tránsito con copia en carpeta del conductor y mediante oficio copia al Registro Nacional de conductores.
	Funcionario	22	Confección de licencia de conducir con su correspondiente plástico termosellable.
		23	Entrega de licencia a postulante.

Manual de procedimientos
Ditran – Departamento de Licencias de Conducir
Obtención de licencia de conducir





2.- Procedimientos complementarios

a. Control o renovación de licencias de conducir

La licencia de conducir será de duración definida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencia que señale la ley. Periódicamente, el titular deberá acreditar que cumple con estos requisitos para renovar su licencia.

Normativa que afecta al proceso: Ley de tránsito 18.290, Decreto 170 de 1985.

Licencia no profesional clase B y C y especiales D, E y F: Acreditación cada seis (6) años que cumple con los requisitos de idoneidad moral, física y psíquica.

Licencia profesional (Clases A): Acreditación cada cuatro (4) años, que cumple con los requisitos exigidos

Requisitos:

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia de conducir anterior.
- Tener domicilio en la comuna de Caldera.
- Aprobar exámenes: Entrevista Médica, sensométrico y psicométrico.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

Licencia Clases A-1 y A-2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997: Acreditación cada cuatro (4) años, que cumple con los requisitos exigidos, con excepción de los conocimientos prácticos.

Requisitos:

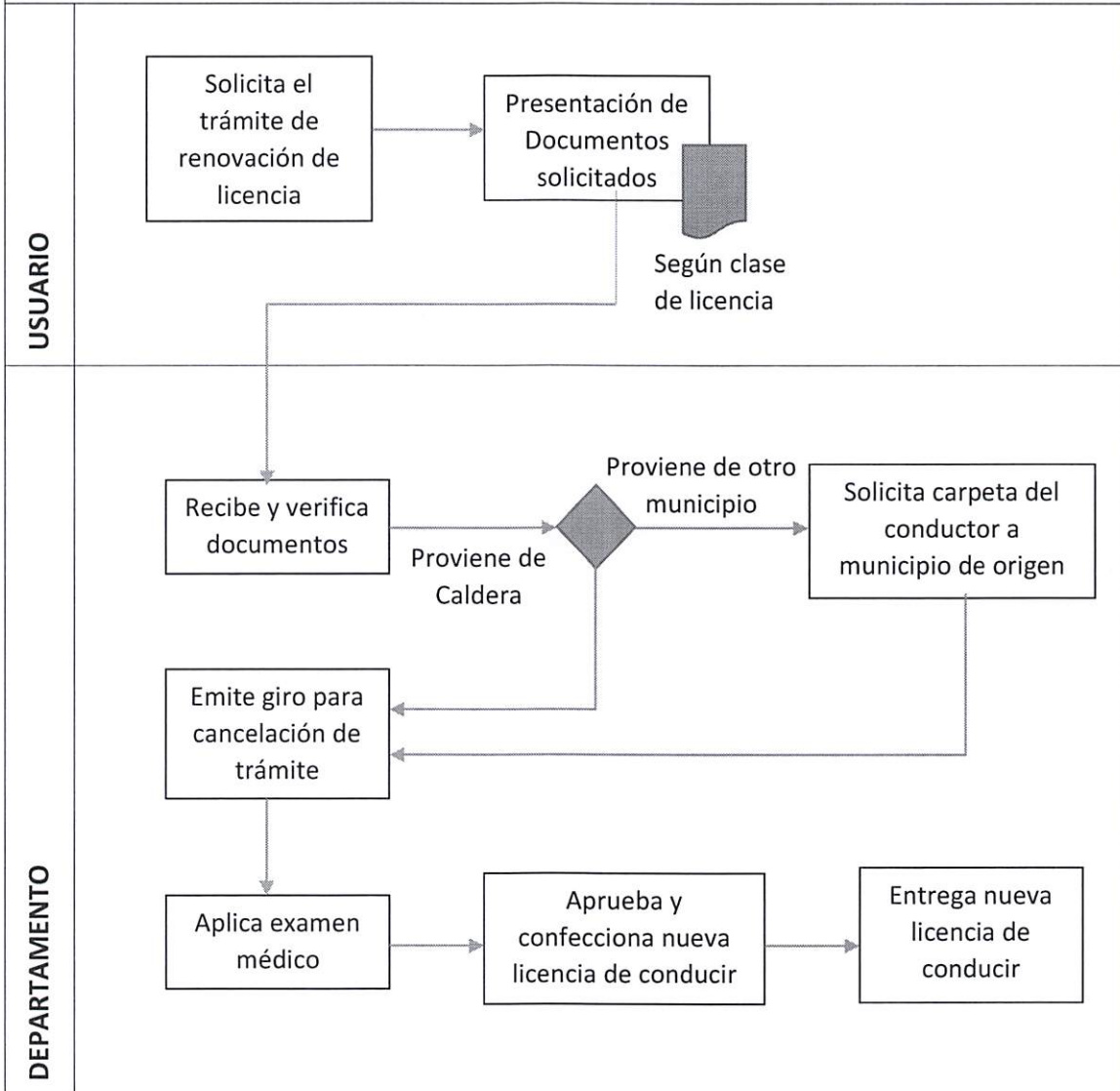
- Cédula de identidad vigente.
- Licencia de conducir anterior.
- Tener domicilio en la comuna de Caldera.
- Aprobar exámenes: Entrevista Médica, sensométrico y psicométrico.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

Duración: Dos (2) días.

Actividades del procedimiento para renovación de licencias de conducir

Día	Responsable	N°	Actividad
1	Usuario	1	Solicita el trámite de renovación de licencia de conducir.
	Funcionario	2	Recibe documentación requerida, incluyendo declaración jurada.
		3	Si la antigua licencia fue tramitada en otra comuna, solicita la carpeta del conductor, mediante oficio a la comuna de procedencia.
		4	Se asigna carpeta generando la solicitud de trámite. Se emite giro de recaudación.
	Usuario	5	Cancela giro de recaudación.
		6	Realiza examen médico.
		7	Realiza examen teórico (solo licencias A-1 y A-2 anteriores al 8 de marzo de 1997).
	Funcionario	8	Si aprueba los exámenes, se procede a renovación de documento.
	Usuario	9	Retira licencia de conducir renovada.

Manual de procedimientos
Ditran – Departamento de Licencias de Conducir
Renovación de licencia de conducir



b. Notificación por antecedentes

Cuando se presentan antecedentes en el respectivo certificado que sean incompatibles con el requisito de idoneidad moral del conductor, el Director de la unidad debe de denegar la licencia de conducir. Posteriormente se debe notificar por escrito al juez competente para que éste se pronuncie mediante resolución de autorización o denegación de otorgamiento de la Licencia de conducir.

Normativa que afecta al proceso: Ley de tránsito 18.290, Decreto 170 de 1985.

Documentos: Certificado de antecedentes.

Duración: Variable.

c. Extensión de clase o solicitud de licencia adicional

Se produce cuando el Conductor necesita anexar a la Licencia original otra de distinta clase, ya sea, C, D, F, motos, maquinaria pesada o vehículos especiales.

Normativa que afecta al Proceso: Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

Requisitos:

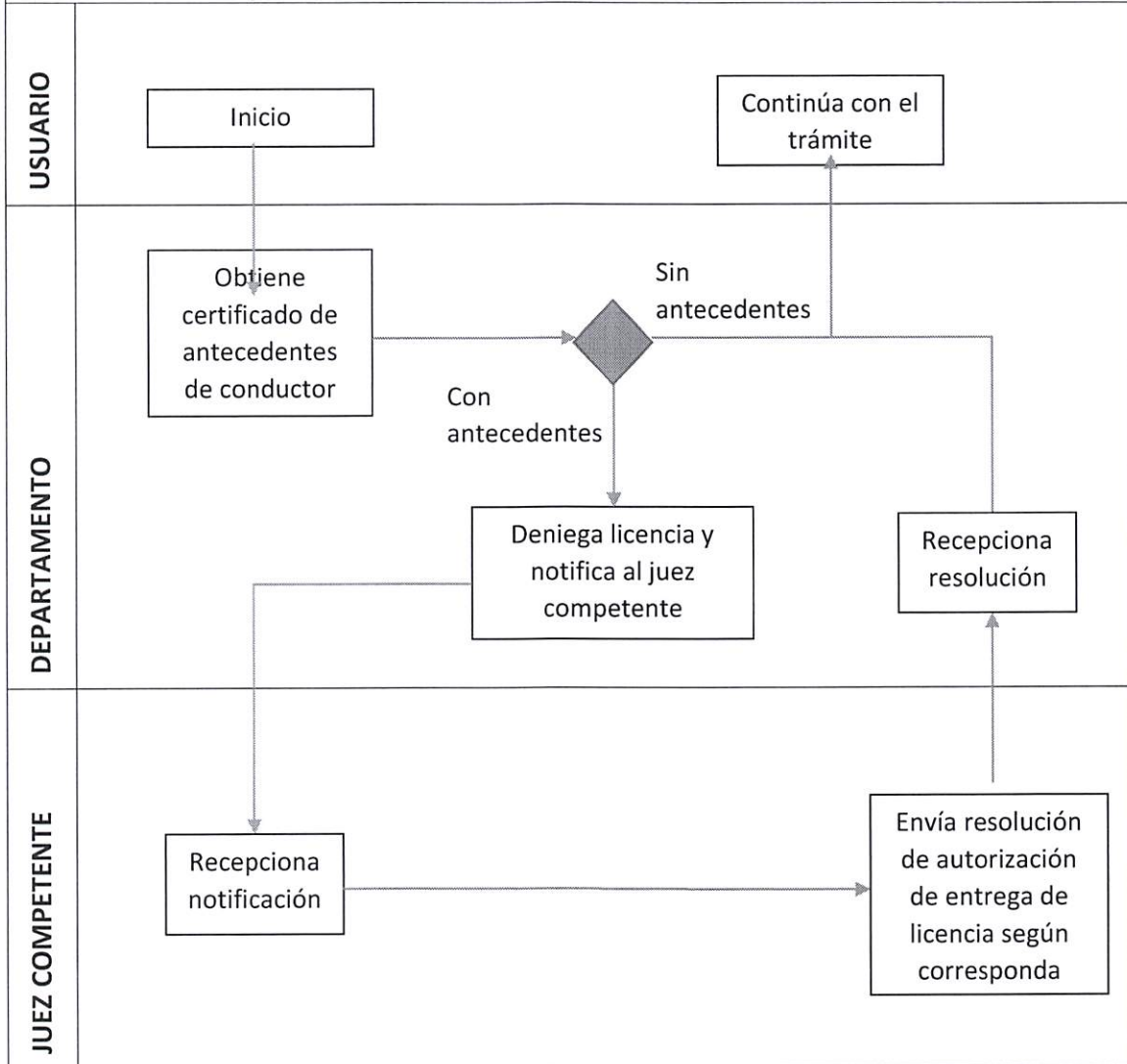
- Cedula de Identidad vigente
- Presentar la licencia de conducir que posee (Clases A o Clase B)
- Tener domicilio en la comuna de Caldera.
- Cumplir con todos los requisitos de la clase de licencia que desea adicionar.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.

Duración: Dos (2) días.

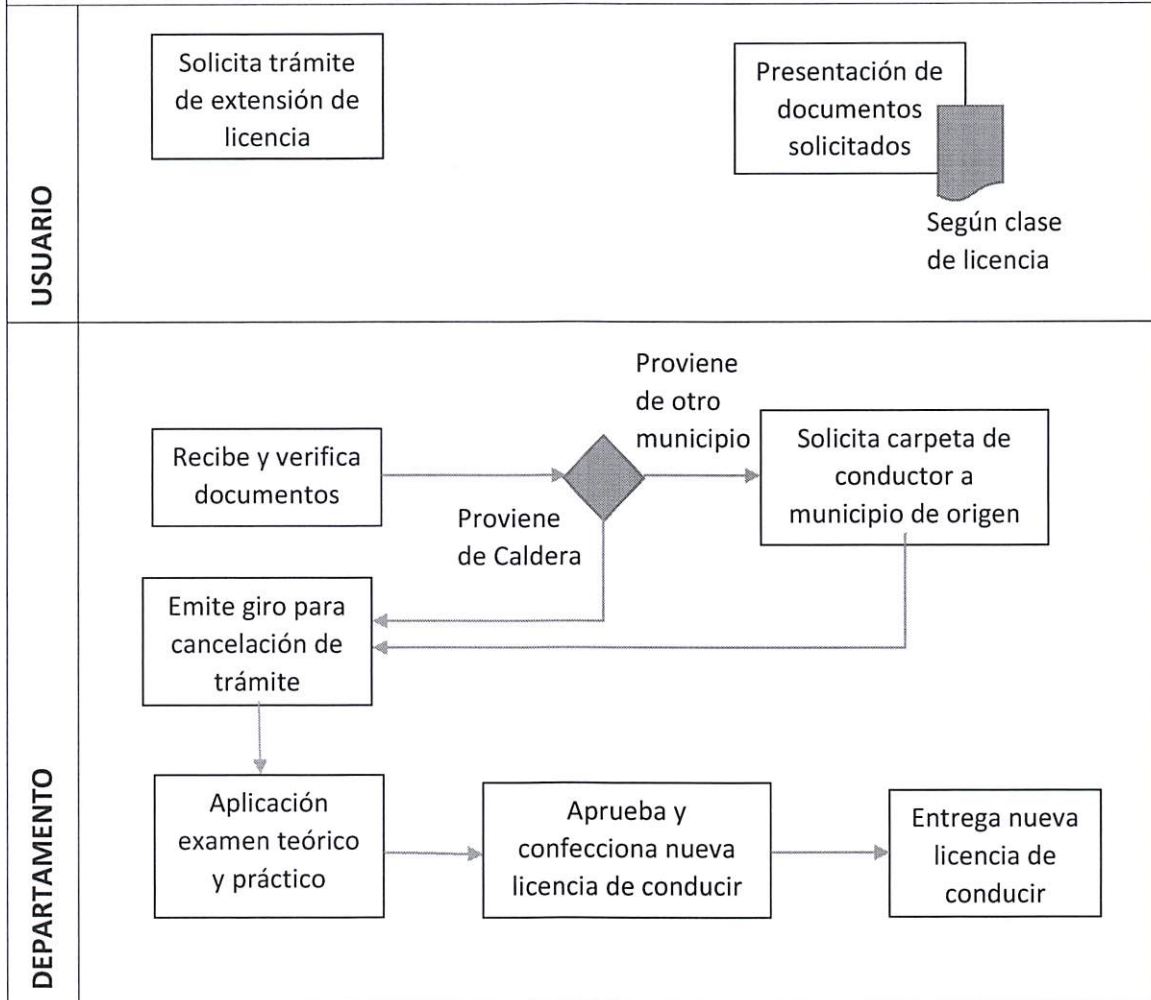
Día	Responsable	N°	Actividad
1	Usuario	1	Solicita el trámite de renovación de licencia de conducir.
	Funcionario	2	Recibe documentación requerida, incluyendo declaración jurada.
		3	Si la antigua licencia fue tramitada en otra comuna, solicita la carpeta del conductor, mediante oficio a la comuna de procedencia.
		4	Se asigna carpeta generando la solicitud de trámite. Se emite giro de recaudación.
	Usuario	5	Cancela giro de recaudación.
		6	Realiza examen teórico.
		7	Realiza examen práctico.
	Funcionario	8	Si aprueba los exámenes, se procede a extensión de licencia.
	Usuario	9	Retira documento.

Día	Responsable	N°	Actividad
	Funcionario	1	Obtiene certificado de antecedentes del postulante a licencia o conductor renovante y revisa si este presenta antecedentes u observaciones.
	Jefe	2	Si el usuario presenta antecedentes incompatibles con requisito de idoneidad moral, el jefe de la unidad deniega la licencia, notificando al usuario los motivos de la resolución.
		3	Notificará por escrito al juzgado de policía local respectivo, para que éste emita una resolución sobre el caso, sentencia contra la cual no procede recurso alguno.
		4	Recibe la resolución por escrito por parte del juez competente y se procede a continuar con el trámite de acuerdo a los términos estipulados por el juez.

Manual de procedimientos
Ditran – Departamento de Licencias de Conducir
Notificación por antecedentes



Manual de procedimientos
Ditran – Departamento de Licencias de Conducir
Extensión de licencia de conducir



d. Duplicado de licencia de conducir por extravío o robo

Se entrega un duplicado de Licencia en caso de pérdida o robo de la Licencia. Para lo cual, se establece nuevamente la confección de la Licencia.

Normativa que afecta al Proceso: Ley de Transito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

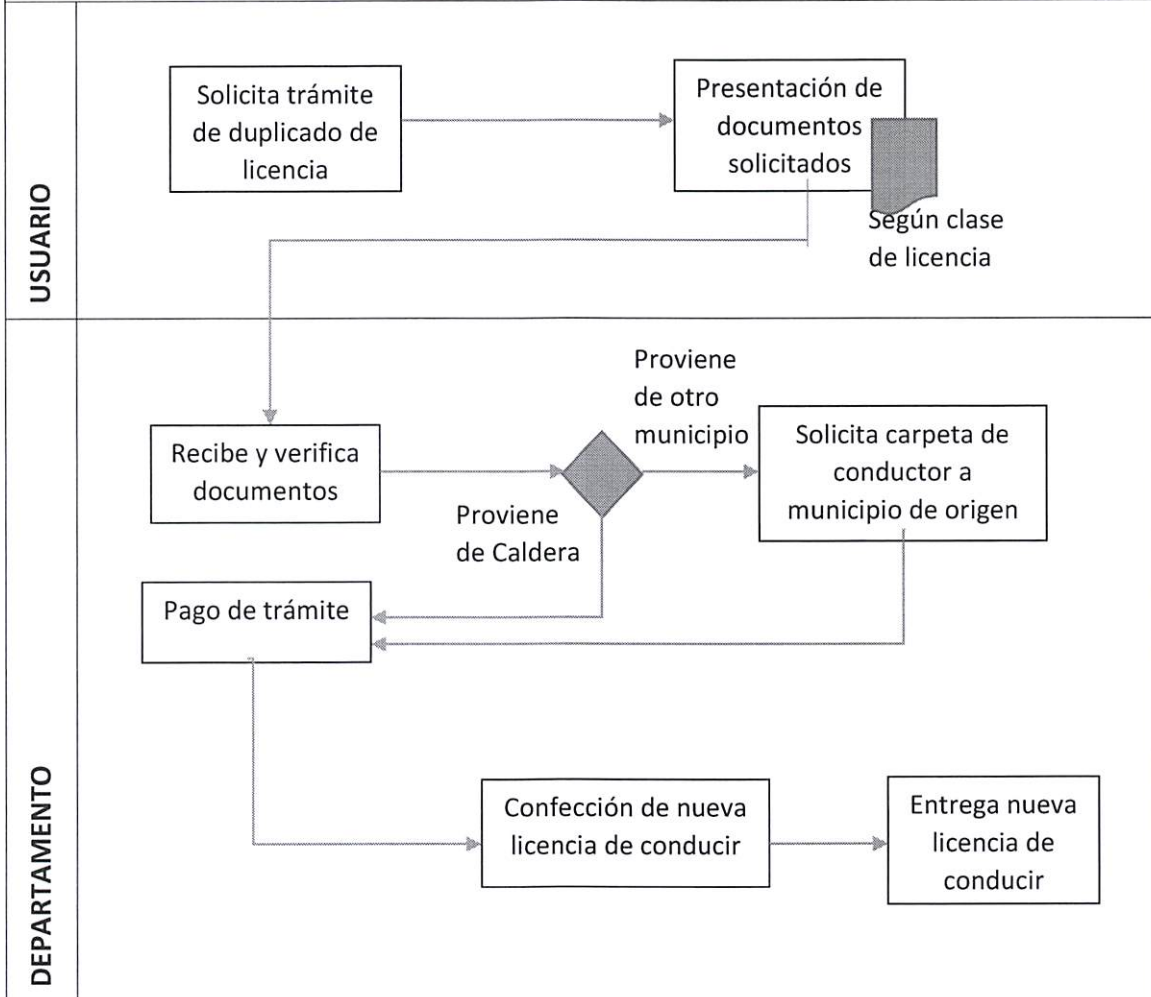
Requisitos:

- Cedula de Identidad vigente
- Presentar Certificado de Bloqueo Licencia, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Tener domicilio en la comuna de Caldera.
- Declaración jurada ante notario que ha extraviado o le ha sido robada la licencia de conducir y que ésta no se encuentra retenida en ningún tribunal.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

Duración: Dos (2) días.

Día	Responsable	N°	Actividad
1	Usuario	1	Se presenta con la documentación requerida.
	Funcionario	2	Recepciona y verifica documentación.
		3	Obtiene certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor.
		4	Procede a los procesos de pago y confección de licencia de conducir.

Manual de procedimientos
Ditran – Departamento de Licencias de Conducir
Duplicado de licencia de conducir



e. Cambio de domicilio con licencia vigente

En caso de cambio de domicilio, el conductor debe actualizar sus datos en la licencia de conducir. Se generara un nuevo documento de licencia de conducir.

Normativa que afecta al Proceso: Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

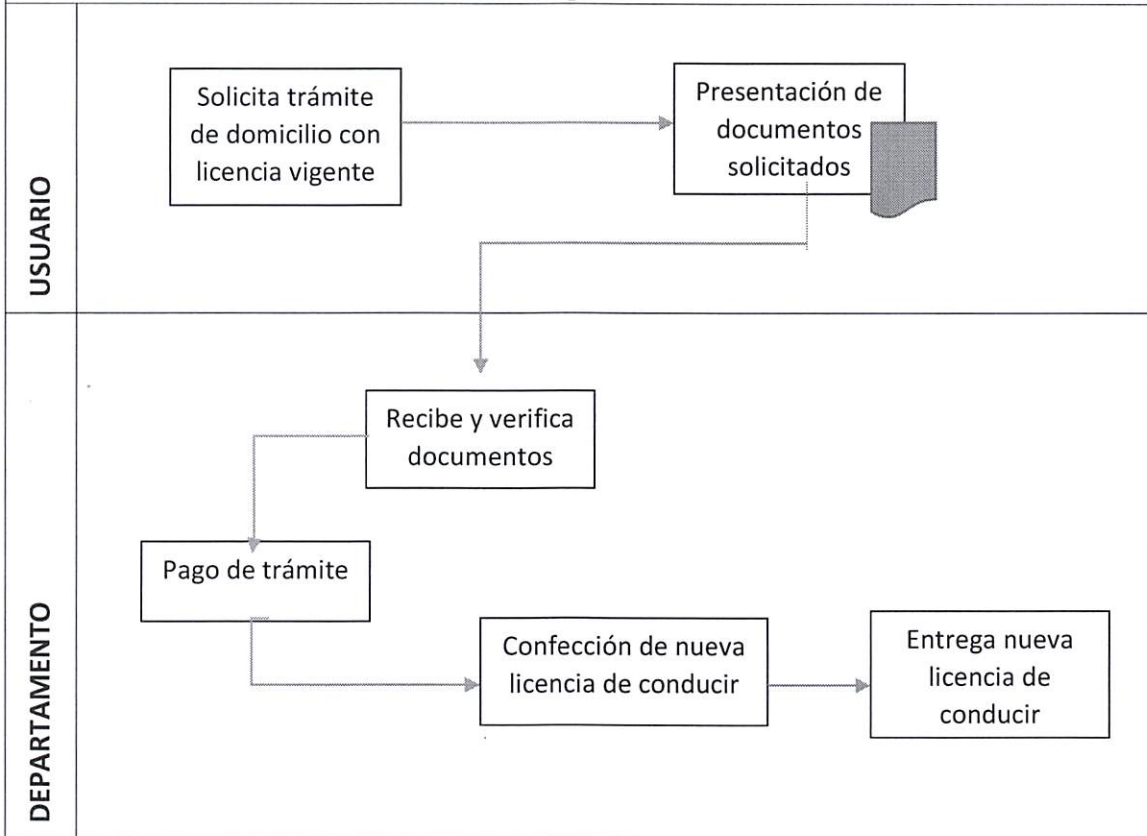
Requisitos:

- Cedula de Identidad vigente.
- Presentar certificado de residencia en la comuna de Caldera.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

Duración: Dos (2) días.

Día	Responsable	N°	Actividad
1	Usuario	1	Se presenta con la documentación requerida.
	Funcionario	2	Recepciona y verifica documentación.
		3	Actualiza domicilio del usuario.
		4	Procede a los procesos de pago y confección de licencia de conducir.

Manual de procedimientos
Ditran – Departamento de Licencias de Conducir
Cambio de domicilio con domicilio vigente



f. Denegación de licencia de conducir

En el caso de que el postulante repruebe exámenes teóricos o prácticos, se debe denegar la licencia y junto con esto se informa mediante oficio al registro nacional de conductores, donde se indica el plazo durante el cual el postulante no podrá realizar trámites de licencia de conducir en otro municipio. Además, se efectúa citación para rendir examen nuevamente.

Plazos de rendición de exámenes reprobados:

- **Primera reprobación:** El postulante será citado en un plazo no inferior a quince (15) días ni superior a veinticinco (25) días corridos.
- **Segunda reprobación:** El postulante será citado para treinta (30) días hábiles y notificado al Registro Nacional de Conductores.
- **Tercera reprobación:** No podrá repetir el examen antes de seis (6) meses y volverá a ser notificado al Registro Nacional de Conductores.

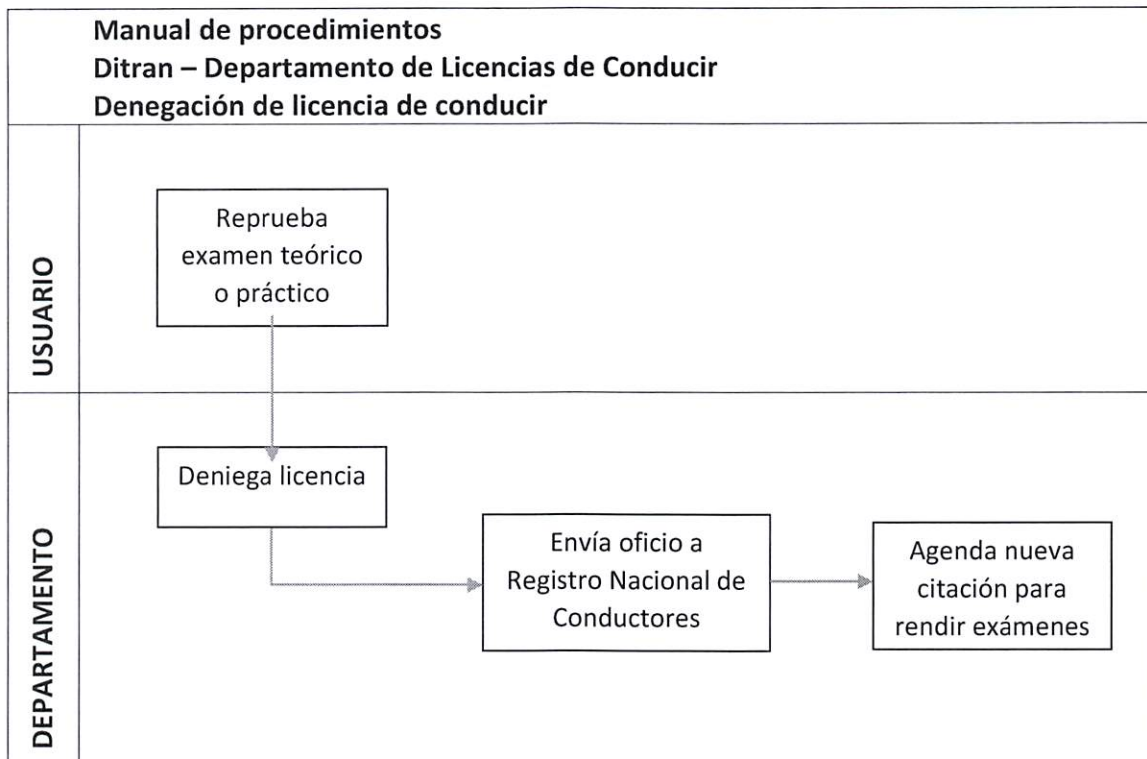
Normativa que afecta al Proceso: Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

Requisitos: Reprobación de examen teórico o práctico.

Documentos: Oficio al Registro Nacional de Conductores. Nueva citación para rendir exámenes.

Duración: Variable.

Día	Responsable	N°	Actividad
1	Funcionario	1	En caso de reprobación de exámenes teórico o práctico debe denegar licencia de conducir.
		2	Envía oficio al Registro Nacional de Conductores para bloquear trámite en otros domicilios.
		3	Agenda nueva fecha para rendir exámenes.



V.- Valores de derechos por concepto de licencias de conducir

Según lo estipulado en la Ordenanza Municipal Sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4640/2018, que incluye los derechos por concepto de Licencias de conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, los valores a cancelar por trámite detallados en el artículo 21, permisos, exámenes, certificados, licencias y otros, pagarán los siguientes derechos:

Concepto	UTM
1. Obtención de Licencia de Conducir	
a. Profesionales y Especiales	0.9
b. Profesionales de la A-1 a la A- 5	1.0
c. Clases combinadas profesional, no profesional, especiales	1.2
d. Licencia Especial "F" (para las personas naturales que acrediten pertenecer a una Compañía de Bomberos de nuestro territorio nacional)	0.2
e. Licencia Profesional o no Profesional para repetición de exámenes teóricos computacionales o prácticos, en la comuna	0.5
2. Renovación de Licencias de Conducir	0.8
3. Cambio de Domicilio	
Licencia de otra comuna	0.45
Licencia de la comuna	0.25
4. Control Licencia de Conducir, para examen de vista	0.2
5. Control de Antecedentes Art. 13 N°1 Ley 18.290	0.2
6. Eliminación de restricción (Examen práctico para Licencia Clase A-1 antigua o A-2	0.3
7. Elimina restricción (por resolución médica del Gabinete psicotécnico)	0.3
8. Formulario Licencia de Conducir	0.05
9. Evaluación examen práctico clase D, para empresas cada Km de distancia fuera del radio urbano	0.05
10 Duplicado de Licencia de Conducir	
Por extravío o robo:	
Licencia de la comuna	0.3
Licencia Fuera de la comuna	0.45
Por deterioro	
Licencia de la comuna	0.2
Licencia fuera de la comuna	0.4
11 Cuestionario Teórico	0.08
15 Certificado de Antigüedad de Chofer u otro	0.1
16 Cambio de Domicilio	
a. Si la Licencia es de la comuna	0.25
b. Si la Licencia es de otra comuna	0.45
17 Obtención de fotografía para Licencia de Conducir	0.1
18 Certificado de Antecedentes emitido por este municipio (de acuerdo a convenio suscrito con el Servicio de Registro Civil)	\$ 1.050

2.- PUBLÍQUESE el presente manual de procedimientos de obtención de licencia de conducir, aprobado bajo el presente decreto, en la página web de la I. Municipalidad de Caldera (www.caldera.cl) y, además, el presente acto administrativo por el Sr. Secretario Municipal, atendido lo previsto en la Ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DOMINICACIÓN DE FACULTADES DE LA SRA.
ALCALDESA".

Distribución:

- ASEMUCH
- Departamento de Licencias de Conducir
- Dirección de Tránsito
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Archivo

FFZ/WWG/AMS/WWG/mpda.-


DIRECCIÓN
CONTROL
INTERNO


DIRECCIÓN
CONTROL
INTERNO